

RESOLUCIÓN No.000078

(17 DE ABRIL DE 2023)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta Global de Personal de CORMAGDALENA”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Resolución 000420 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 264 de 2022 y, demás normas que lo regulan, modifican y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 132 y 133 de 2008, modificaron los Acuerdos 109 de 2004, donde se estableció la Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA y 110 del mismo año, que estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta Global de Personal de la Corporación.

Que mediante la Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016, se actualizó el Manual específico de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que al unísono, el numeral 14 de la resolución ibidem, fijó entre otras funciones del Director Ejecutivo las de *“Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes”*.

Que mediante Acuerdo 267 del 30 de enero de 2023, fue encargado de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, el Doctor ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), quien tomó posesión de dicho encargo a partir del día 04 de febrero de 2023.

Que mediante Resolución No 000074 del 12 de abril de 2023, se aceptó la renuncia al señor OSWALDO ROJAS ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.702.521 expedida en la ciudad de Neiva, al cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 en la Seccional de Neiva en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 15 de abril de 2023.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del decreto del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala: “(...) **Vacancia definitiva**. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...):”

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo

Que el área de Talento Humano de la Corporación mediante estudio de fecha 14 de abril de 2023 realizó la verificación de la hoja de vida del señor JAIME FRANCO GUTIERREZ y dejó constancia que cumple con los requisitos y perfil establecidos en el Manual de Funciones y Requisitos de la Corporación, señalados en la Resolución No. 000420 del 2016 de CORMAGDALENA¹, para ser nombrado con carácter ordinario (Libre Nombramiento y Remoción) en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 12, Seccional Neiva en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario (Libre Nombramiento y Remoción) al señor JAIME FRANCO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.179 expedida en la ciudad de Garzón (Huila), en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 12, Seccional Neiva en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA., con una asignación básica mensual de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos (\$3.750.184) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Advertir al nombrado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo al mismo; y tendrá diez (10) para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por escrito la presente resolución al señor JAIME FRANCO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.179 expedida en la ciudad de Garzón (Huila), conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015,

¹ Se anexa concepto emitido por el área de Talento Humano.

modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada a los, (17) diecisiete días de abril de 2023.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Melva Rojas Arcella – Talento Humano 
Revisó: Angélica Pérez Angulo – Contratista OAJ 
Aprobó: Nelson Piñeres Senior – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**CONCEPTO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO
ORDINARIO PARA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12 SECCIONAL
NEIVA**

Fecha de Análisis: 14 DE ABRIL DE 2023

Candidato: JAIME FRANCO GUTIERREZ

PERFIL DEL CARGO:

| MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES | |
|---|---------------------------|
| I. IDENTIFICACIÓN | |
| Nivel: | Profesional |
| Denominación de Empleo: | Profesional Especializado |
| Código: | 2028 |
| Grado: | 12 |
| No. de Cargos: | Tres (3) |
| Dependencia: | Dirección Ejecutiva. |
| Cargo del Jefe Inmediato: | N.A. |
| ÁREA FUNCIONAL: SECCIONAL HONDA – NEIVA- MAGANGUE -MISIONAL | |
| II. PRÓPOSITO PRINCIPAL | |
| Coordinar y supervisar las actividades de la Corporación en la jurisdicción de la Seccional asignada, garantizando el cumplimiento de los contratos y convenios suscritos por la Corporación para tales fines. | |
| III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Participar en la preparación y definición de los planes y programas de desarrollo de las entidades territoriales, regionales o sectoriales comprendidas en su jurisdicción a fin de armonizarlos con el desarrollo misional de la Corporación. | |

2. Identificar y apoyar la ejecución de los proyectos correspondientes al área de su jurisdicción, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Dirección Ejecutiva, de modo tal que garantice su desarrollo en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.
3. Concertar con las diferentes asociaciones, cooperativas y toda clase de agrupaciones comunitarias de la región, el desarrollo de actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
4. Velar por el buen uso del canal navegable y de las obras que se realicen para la recuperación de la cuenca del Río Magdalena en su jurisdicción, para garantizar que estas se realicen en armonía con los intereses que persigue Cormagdalena.
5. Coordinar y supervisar en la jurisdicción de la Seccional el cumplimiento de las Corporaciones Autónomas Regionales CAR's de sus planes ambientales en relación con el plan de ordenamiento hidrológico y manejo integral del río Magdalena, especialmente en lo relativo a la reforestación, calidad del agua y restricciones artificiales de caudales.
6. Asesorar y coordinar con las entidades públicas y privadas de la jurisdicción las actividades que incidan en el comportamiento hidrológico de la cuenca, a fin de armonizarlos con el desarrollo misional de la Corporación.
7. Coordinar con la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, la Supervisión o interventoría a las obras que se ejecuten en su Jurisdicción, en cumplimiento de los contratos y convenios suscritos por la Corporación.
8. Responder por el manejo de los recursos financieros y físicos asignados a la Seccional, garantizando su uso racional y efectivo.
9. Coordinar la consolidación y preparación de los informes que la Seccional deba suministrar en forma periódica o irregular a otras entidades o a la sede principal.
10. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | NIVEL PROFESIONAL |
|--------------------------|----------------------|
| Orientación a Resultados | Aprendizaje Continuo |

| Orientación al usuario y al Ciudadano | Experticia Profesional |
|--|--|
| Transparencia | Trabajo en equipo |
| Compromiso con la Organización | Creatividad e innovación |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos en gestión pública. 2. Manejo y conservación de recursos naturales. 3. Gestión de recursos financieros y físicos. 4. Conocimientos Básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad 5. Conocimientos básicos del PMC 6. Conocimientos básicos en sistemas. | |
| VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
| FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA |
| <p>EDUCACIÓN: Título Universitario en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Naturales y/o del Medio Ambiente o demás ingenierías en áreas relacionadas con el objeto de la Corporación. y demás del núcleo básicos del conocimiento de las ingenierías y afines.</p> <p>Título de Posgrado en la modalidad de especialización, en áreas relacionadas con el Ordenamiento territorial, manejo ambiental o el aprovechamiento de recursos naturales.</p> | <p>Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>EQUIVALENCIA: El título de Postgrado en la modalidad de especialización puede ser compensado por Dos (2) años de experiencia.</p> |

Requisitos de Estudio.

Título Universitario en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Naturales y/o del Medio Ambiente o demás ingenierías en áreas relacionadas con el objeto de la Corporación. y demás del núcleo básicos del conocimiento de las ingenierías y afines.

Título de Posgrado en la modalidad de especialización, en áreas relacionadas con el Ordenamiento territorial, manejo ambiental o el aprovechamiento de recursos naturales.

Estudios de la Aspirante:

Título: **Ingeniero Forestal** 10 de noviembre de 1989.
Especialista: No Aplica
Tarjeta P. Adjunta

CONCLUSIÓN: CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ESTUDIO. Pero debe realizar la equivalencia de la especialización por dos (02) años de experiencia.

Experiencia Requerida:

Siete (07) meses de experiencia profesional relacionada.

EQUIVALENCIA: El título de Postgrado en la modalidad de especialización puede ser compensado por Dos (2) años de experiencia.

Ánalisis de la experiencia de la Aspirante:

1. Entidad: ELECTRO HUILA
Cargo: Contratista Orden de Servicios 121 de 2007
Tiempo: Desde el 26 de marzo de 2007 al 30 de noviembre de 2007.

La actividad de Verificar y hacerle seguimiento a la ejecución de obras, acciones y actividades ambientales contempladas en el plan de manejo aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente. Se relaciona con la función No 5 .Coordinar y supervisar en la

jurisdicción de la Seccional el cumplimiento de las Corporaciones Autónomas Regionales CAR's de sus planes ambientales en relación con el plan de ordenamiento hidrológico y manejo integral del río Magdalena, especialmente en lo relativo a la reforestación, calidad del agua y restricciones artificiales de caudales. Y con la función No. 7. Coordinar con la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, la Supervisión o interventoría a las obras que se ejecuten en su Jurisdicción, en cumplimiento de los contratos y convenios suscritos por la Corporación del MF de la Entidad (Res 420 de 2016).

2. Entidad: ELECTROHUILA
Cargo: Contratista – Contrato 410 - 2009
Tiempo: Desde el 01 de septiembre de 2009 al 30 de octubre de 2010.

La actividad d. Elaborar para Electrohuila SAESP un informe final de la obra, de acuerdo con las prioridades definidas con Electrohuila, en el cual se incluirá detalladamente el grado de cumplimiento del Manejo, los registros de cumplimiento de las compensaciones efectuadas, los documentos que acrediten la satisfacción de los propietarios afectados por el proyecto. Se relaciona con la función No 5. Coordinar y supervisar en la jurisdicción de la Seccional el cumplimiento de las Corporaciones Autónomas Regionales CAR's de sus planes ambientales en relación con el plan de ordenamiento hidrológico y manejo integral del río Magdalena, especialmente en lo relativo a la reforestación, calidad del agua y restricciones artificiales de caudales. Y con la función No. 7. Coordinar con la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, la Supervisión o interventoría a las obras que se ejecuten en su Jurisdicción, en cumplimiento de los contratos y convenios suscritos por la Corporación del MF de la Entidad (Res 420 de 2016).

3. Entidad: INPRO SAS
Cargo: Contratista
Tiempo: Desde 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

La actividad No. 01 Prestar servicios de asesoría profesional de apoyo en aspectos bióticos para el desarrollo del POMCA del Río Las Ceibas -Río Loro y otros directos al Magdalena (Código 2111-01). Se relaciona con la función No. 1. Participar en la preparación y definición de los planes y programas de desarrollo de las entidades territoriales, regionales o sectoriales comprendidas en su jurisdicción a fin de

armonizarlos con el desarrollo misional de la Corporación. Y con la función No. 02 Identificar y apoyar la ejecución de los proyectos correspondientes al área de su jurisdicción, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Dirección Ejecutiva, de modo tal que garantice su desarrollo en términos de eficiencia, eficacia y efectividad del MF (Res. 000420 de 2016).

TOTAL MESES EXPERIENCIA: 34.63 MESES

|  <p>CORMAGDALENA La energía de un río que impulsa a un país</p> | | | | |
|---|-----------------------|--------------|--------------|-------------------|
| EXPERIENCIA RELACIONADA | | | | |
| ENTIDAD | CARGO | DESDE | HASTA | TOTAL DIAS |
| ELECTROHUILA | CONTRATISTA -121-2007 | 26/03/2007 | 30/11/2007 | 249 |
| ELECTROHUILA | CONTRATISTA -410-2009 | 1/09/2009 | 31/10/2010 | 425 |
| INPRO SAS | CONTRATISTA | 1/01/2016 | 31/12/2016 | 365 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| TOTAL DIAS | | | | 1039 |
| TOTAL MESES | | | | 34,63333333 |
| | | TOTAL | | 34,63333333 |
| | | | TOTAL | 34,63333333 |
| Elaboró Melva Rojas Arcella | | | | |

CONCLUSIÓN: ANALIZADA LA HOJA DE VIDA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA SER NOMBRADO EN EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12 – SECCIONAL NEIVA.


MELVA INÉS ROJAS ARCELLA
 Profesional Especializado Talento Humano

NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE HOJA DE VIDA EN SIGEP II

Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

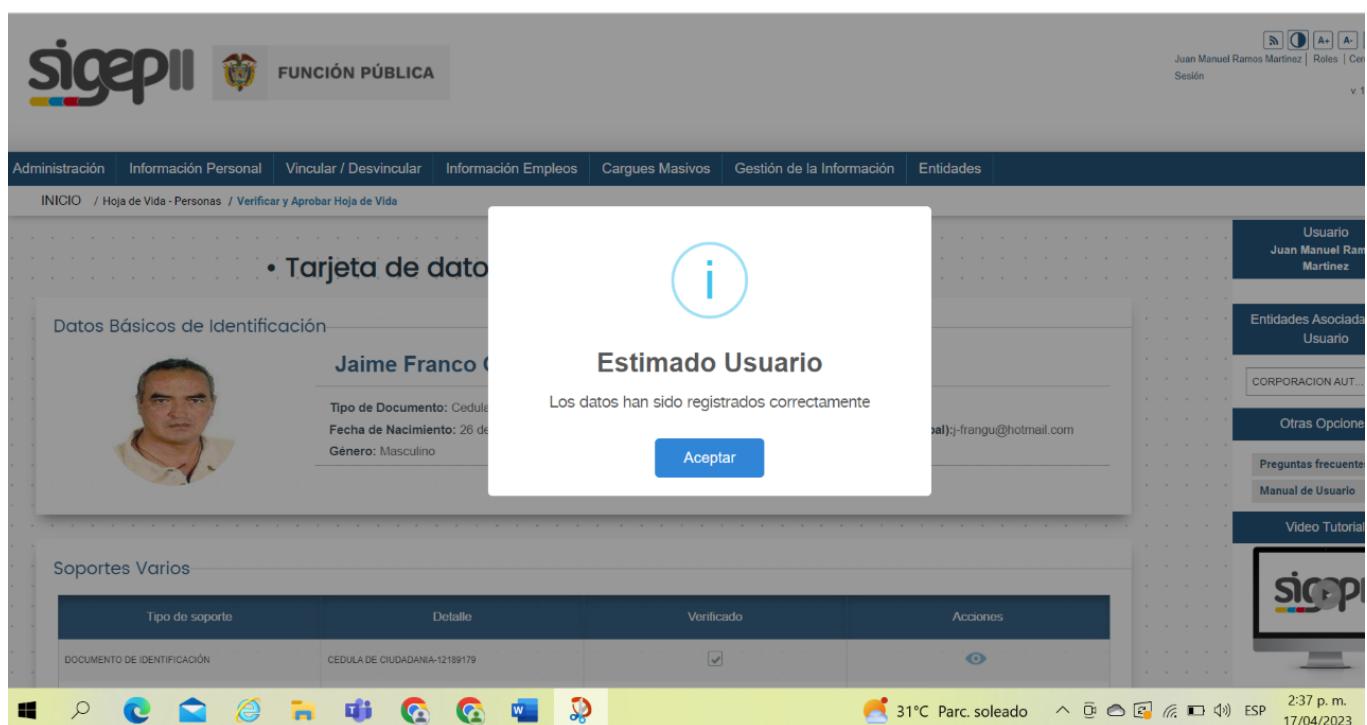
Lun 17/04/2023 14:39

Para: jaime franco gutierrez <J-frangu@hotmail.com>

CC: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le informamos que, realizada la respectiva verificación, su hoja de vida en plataforma SIGEP II, ha sido aprobada satisfactoriamente, tal como se evidencia a continuación:



Dada la aprobación de la información consignada en SIGEP II, solicitamos su colaboración con la remisión de la Hoja de Vida en el Formato Único de Función Pública, debidamente firmada y fechada (fecha de aprobación).

Favor marcar el juramento, que se encuentra antes del pie de firma.

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



1 árbol = 16 resmas

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo